

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Victoria Entre Ríos, 11 JUN 2025

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo N° 4191/2025; y

CONSIDERANDO:

Que surge en las actuaciones administrativas referenciadas, que mediante Pedido de Abastecimiento N° 28131/2025 se solicitó la rectificación de motor perteneciente a Peugeot Partner Dominio JHA 662, incluyendo los repuestos necesarios que insuma la reparación, según detalle obrante a fs. 03;

Que el vehículo referido se encuentra afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, específicamente al reparto de mercaderías para abastecer a los Jardines Maternales Municipales, CIC, y Centros Comunitarios y Sociales, como así también medicación e insumos para CAPS, y artículos de limpieza y demás elementos de uso diario a todas las dependencias de dicha cartera;

Que según surge del Pedido de Suministro N° 25954/2025, la Secretaría de Hacienda autorizó la erogación, y la Oficina Contable y Presupuestaria la registró;

Que a fs. 05, obra agregado informe emitido por el Responsable de Políticas Sociales, Sr. Christian Hernández, quien tiene a su cargo todo lo concerniente al mantenimiento de los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el cual realizó un detalle pormenorizado de las acciones realizadas en pos de proceder con la reparación del vehículo;

Que el Sr. Hernández manifestó a fs. 05: "...la Peugeot Partner fue llevada al Taller Mecánico Municipal, para que se proceda a retirar el motor y poder trasladarlo a alguna rectificadora local que lo evalúe y cotice su reparación. Que habiendo hecho las averiguaciones pertinentes, se decidió llevarlo al Taller mecánico del Sr. Eduardo Navoni, quien es un proveedor habitual del Municipio y ya ha realizado reparaciones en el motor de este vehículo con buenos resultados. Que los otros talleres mecánicos consultados me manifestaron que ellos no realizan rectificaciones de motores, sino que los envían rectificadores de otras localidades";

Que conforme surge de lo actuado, el Sr. Navoni realizó una revisión exhaustiva del motor y emitió presupuesto, el que incluye repuestos y mano de obra, por un monto total de pesos dos millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 2.753.440,00) IVA incluido, constancia de fs. 04;

Que el presupuesto contempla: lavar motor ecológico 6 cilindros; ajustar pernos a bielas (3); armar y alinear bielas (4); controlar cigüeñal (6 y más cilindros) pulir, rectificar cigüeñal, blas, banc; presentar cojinetes de biela (4); presentar cojinetes de bancadas (5), rectificar apoyos árbol de levas, colocar y alesar cojinetes ejes de levas, rectificar superficie tapa (hasta 6 cilindros); rectificar superficie block (hasta 6 cilindros); reparar tapa completa; siendo el monto total por la mano de obra pesos un millón ochocientos ochenta y un mil con 00/100 (\$1.881.000,00);

LIC. SABINA ETCHEART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipal Victoria

Que en lo que respecta a los repuestos necesarios para la reparación, se incluye: Un (1) cojinete de axial; cuatro (4) bocas de aros; un (1) brazo de biela; un (1) juego de juntas; un (1) bulón de tapa; un (1) cojinetes biela; un (1) cojinetes bancada; tres (3) bujes de biela; totalizando la suma de pesos (\$ 872.440,00), monto comprendido en el procedimiento de compra directa, según Ord. N° 2352, y su modif. Ord. N° 4134;

Que teniendo en consideración que el presupuesto descripto ut-supra fue el tenido en cuenta al momento de iniciar el presente trámite –pedido de abastecimiento N° 28131/2025- se consideró conveniente realizar la reparación en el taller mecánico que evaluó oportunamente el motor y así garantizar el correcto funcionamiento del vehículo al concluir la rectificación;

Que asimismo, se cree pertinente unificar la compra de los repuestos y la contratación de la mano de obra en un solo proveedor, para evitar posibles incompatibilidades al momento de proceder a la reparación y armado del motor, siendo preferible que sea el prestador quien asuma ese riesgo, y disminuyendo de este modo los plazos de entrega y/o ejecución;

Que el artículo 109º) inciso 4.- de la Ordenanza 2352 y modificatoria Ord. N° 4134, establece que podrá aplicarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción *"para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso"*;

Que la contratación descripta encuadra en las disposiciones contenidas en la normativa citada, dado que se dificultaría el traslado del motor en cuestión a distintos talleres (locales y foráneos) para que evalúen y valoricen la rectificación interesada;

Que por lo precedentemente expuesto, y en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, y artículo 109º inc. 4º) de la Ordenanza N° 2.352 y Modificatoria N° 4.134, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del **Sr. EDUARDO L. NAVONI**, CUIT N° 20-21538716-0, con domicilio en Bvard. Pueyrredón entre H. Yrigoyen y Gobernador Sola de esta ciudad, destinada a la reparación y rectificación de motor perteneciente al vehículo Peugeot Partner Dominio JHA 662, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en los Considerandos del presente y al presupuesto presentado obrante a fs. 04 del expediente N° 4191/2025.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente incluye repuestos y mano de obra, siendo el monto total adjudicado **pesos dos millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 2.753.440,00) IVA incluido.**

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras notificar al contratista de las disposiciones de este Acto Administrativo.

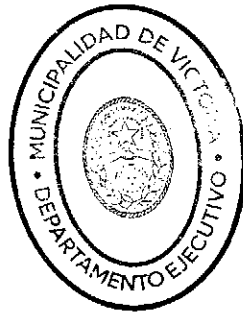

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 5º: Pase a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL